

mible soberano; escribió relación de su vida tan verdadera y profunda como las inexorables memorias del Duque de Saint-Simon (1),

Antonio Pérez alcanzó fama literaria casi exclusivamente debida al interés de sus desgracias personales (2).

Tenaz, perverso, infatigable, intrigante siempre y en todas partes, dando á conocer los puntos vulnerables de su patria, fué su papel en la historia el del parricida (3).

De la comparación de todos los artículos, por lo general apasionados ó ligeros, nada se deduce que esencialmente altere lo que dicho queda acerca de la vida de Antonio Pérez fuera de España. Aparece, en cambio, la evidencia moral y consoladora de no empecer á la execración perpetua del mayor de los crímenes la compasión del delincuente, y de cumplirse en todos los tiempos la sentencia que la pluma del Peregrino mismo dejó escrita. El traidor es limón que, una vez exprimido, se arroja.

(1) Philarete Chasles, *Antonio Pérez, Revue de Deux-Mondes*, citada.

(2) *The Encyclopædia Britannica*, *Antonio Pérez*, cit.

(3) J. M. Dargaud, *Histoire d'Elisabeth d'Angleterre*: Paris, 1866, 8.º

## DOCUMENTOS





1.

*Los papeles y cartas que truxo Miguel Igun sobre cosas de Francia recibidas en Valladolid a 29 de junio de 1592.*



o que se a podido entender de bearne por cosa cierta es q. antonyo perez está en pau con don martin de la nuça y manuel don lope y christobal frontin y juan francisco mayorin, todos los cuales están con el dicho antonio perez, y estando comiendo la princesa estaban con ella, la cual tenia plática con antonyo perez en tanto q. la comida duró, porq. el personado que se enbió estuvo ally presente en tanto q. la comida duró, porq. tenia q. tratar con la princesa acerca de las Rentas del condado de bigorra, q. es vso en aquella tierra comer en público y todos los q. tienen q. negociar entran en la sala q. comen.

gil de mesa no estaba ally y sentiende aydo Al príncipe de bearne y asta yngalatterra, q. a muchos dias falta, como se berá por vna carta q. trai-



go dantonio perez, q. escribió a vno de Çaragoça llamado Marco de Arayz, quera criado de don diego de Eredia, q. está preso en Çaragoça, data de 29 de mayo, q. cuando partió le dijo yba la buelta de bayona, pero despues acá se sabe pasó donde está dicho, como por la larga ausencia se bee, siendo de quien mas antonyo perez se fia, y el q. es causa de todos los males sucedidos en aragon.

Sábase cierto que antonyo perez tiene despacho de pasaportes para irse a ynglaterra y q. a de bese con el principe de bearne, sino que no osa salir de pau, porq. a entendido q. por orden del capitan general y trato del de gabin, que está preso en el condado de bigorra, en el castillo de lorda, en compañía de don diego de Eredia, ermano del gusticia de las montañas daragon, q. abia personas graves q. se ofrecian a entregarle con cantidad de dinero, de manera q. estando advertido de todas estas cosas y diligencias q. en este caso se an echo, como de las personas q. lo querian acer y entregar con la ausencia de la princesa, las cuales diré de boca quienes dicen q. eran, q. son de las mas graves de la tierra, porq. se trata saldrá presto de bearne para casarse con el conde de fueson, y así se cree q. si la princesa sale y el no ba a inglaterra, se saldrá de pau y porná en narreus y en la villa de bayona, para la seguridad de su persona.

El onbre q. fue a pau, q. se trata muy amenuado con don martin de la nuça, y preguntándole de sus cosas en leestado q. estaban, porq. muchas

beces q. suele yr a pau ablan siempre destas cosas, y preguntando del estado en q. estaban, le respondió q. no le podia decir nada dellas asta daora, mas de q. la princesa lo tenia entretenido a El y a los demás dándoles muchas esperanças de parte de su Ermano, como de la suya, mostrándoles muy amenudo cosas del príncipe su Ermano por las cuales encomienda a su Ermana mucho la persona dantonio perez y de todos los demás caballeros questaban con El, y q. les asegurase que si el Rey despaña les abia tomado sus aciendas, que El tenia para ellos, q. es todo lo q. del dicho don martin se a podido descubrir y entender.

Marco de Arayz, criado de don diego deredia, questá preso en Çaragoça, le dejado en vn castillo del señor de maulion, donde bibe su madre madama de maulion, q. abrá como tres meses q. bino vyendo de catalunia, de acia taragona, y pasó el puerto de Salat, q. siendo camino por esta casa llegó allí muy malo, y esta señora, ques muy caritatiba, le yço quedar á curarse, donde yo tengo grandísima amistad de mas de beinte años, q. yendo a besitarle y darle el pésame de la muerte de su hijo mosiur de maulion; le allé allí al dicho Arayz, y por la primera bista no me quiso decir quién era, y bolbiendo quince días despues a demandar unos dineros q. dicha señora me debia, me dijo ella misma cómo el español q. estaba en su casa abia recibido vna carta dantonio perez, y que se queria ir en bearne, pero q. ella abia entendido le querian estrosar en el camino, no muy



lejos de su casa, porq. decian traia todo su jibon lleno de doblones, y tubo abiso desto, y así no le habia dejado partir, porq. le pesara mucho saliendo de su casa se le hiciera agrabio, y que así le abia Rogado estubiese en ella todo el tiempo q. quisiese, y me Rogó yo se lo digese de su parte, y le quitase de la boluntad de yr en bearne, q. si lo acia tomaria muy mal camino, y q. si era buen católico no lo debia dacer, porq. iria a tierra donde no se ejercita de ninguna manera vna Religion católica, sino la seta de los Erejes luteranos, y q. para la seguridad de su persona en ninguna parte lo estaria mas q. en su casa. Yo con esta ocasion entré en plática con el mas q. la primera bez, y me enseñó la carta que habia escrito antonio perez en lausencia de gil de mesa, q. despues yo tube orden de cobrarla despues daber yo partido porq. no tubiese sospecha de mí, que me la enbiaron á la villa de salinas, donde aguardé dos dias solo por eso, a legua y media del castillo, ques de la manera que la e cobrado, dicha carta.

E pasado muchas cosas con el dicho Marco de Arayz, q. sabe muchas cosas de todo lo que en Çaragoça a pasado, porq. era el que mas amenudo besitaba adantonio perez estando preso, de quien su amo don diego deredia acia mucha confianza. Yo le puse en Razon, y solo q. su Mag. le perdona, tubiendo seguridad desto, le aria aser qualquier cosa q. se le ordenase por el serbicio de su Mag., y así bolví tercera bez, estando para partir y le dije benia por un mes ó seis semanas asta çaragoça y q. si queria dase noticia al general dél y

de lo q. me abia ofrecido acer, q. lo aria, y me dijo le aria muy grande placer, y así le anuncié y puse grande esperança de su Remedio.—VS. podrá ber si este puede serbir de algo q. fues de ynportancia y q. despues daberlo echo se le perdona y no antes, que si la metá de lo que dice puede acer, ace, importará arto mas perdonarle q. dejarlo de acer, q. no es de los beinte y dos, sino de los ciento y tantos de la postrer lista. VS. me mande su parecer, para q. no pareciendo serbirse dél no lo tenga mas en esperanças, q. yo allaré salida para responderle de q. por aora no se quier tratar de nada asta acabadas las cortes de aragon.

Arch. Nat. de París, *Papiers de Simancas*, K-1.592, B-81, pág. 48.

## II.

II.<sup>mo</sup> Sr.

Dipoi di visitar a V. S. Ill.<sup>ma</sup>, et renderle gratie de li molti, et continui fauori che mi fá, et ralegrarmi de la confirmacione di Paris, et de la altre noue. Voleua dar conto a V. S. Ill.<sup>ma</sup> di tre cose, che ho inteso. Le due non di tanta consideratione, pero la Terza, di molta, al manco degna di saperla il nro. Re, et e, certissima, et saputa in gran secreto.

La Terza diró prima, quella e, che il Re Cath.<sup>co</sup> ha fatto far secreta offerta a la Rep.<sup>ca</sup> di Venegia di Lx Galere per la sua difessa sempre che il Turco inuadera li soy Statti, et il Imbassator che ha



fatto la offerta, li ha detto queste parole al fine, *che non trouaranno nisnu amico tale come lei*. Questo, e certo.

La altra e che ha auuto gelosia di auerse la Rp.<sup>ca</sup> valuto di questo Regno per grani.

Le altra, che il Papa voleua imponere vna noua X<sup>ma</sup> sopra li Ecclesiastici veneciani per aiutar al imp.<sup>or</sup>, e la Rep.<sup>ca</sup> non lo ha voluto consentir.

Il discurso di queste cose lasso per altra occasione che bene, et assay e che dir.

De V. S. Ill.<sup>ma</sup>—*Ant. P7.*

(Sobrescrito.) Al Ill.<sup>mo</sup> Sr. mi Sr. Mylord Imbasator.

(De mano ajena.) 1594.

Colec. Morel Fatio, I.—Cree fuera dirigida al Embajador de Francia en Londres, que sería probablemente Jean de la Fin, pues éste residió en la corte de Isabel hasta octubre de 1594.—Biblioteca Nacional de París, MS., Esp., 336, fol. 91.

### III.

Muy Ill.<sup>e</sup> Sr.

Mos de Beaumont me ha confirmado el lugar en que biuo en la gracia VS., que es muy conforme á lo que VS. me ha asegurado por su carta: a que he ya respondido. Pero las cosas de consuelo, y contentamiento, mill vezes que se oygan recrean. Consuérame mucho del modo con que pudiera llegar a ver a V. S., y a presentármele,

que essa voluntad y piedad la veo fundada en su Gentil natural; que sino yo temiera del desengaño quando V. S. me conozca. De my, de my partida, del desseo q. tengo de llegar a los Reales pies de Su M.<sup>d</sup> he Supplicado a Mos de Beaumont q. haga relacion a V. S. Cuya Muy Ill.<sup>e</sup> persona y Estado Nro. S. Guarde y prospere como dessea.

De Londres á xj. de enero de 1595.

Muy Ill.<sup>e</sup> Sr.—Besa las manos de V. S., su muy seruy.<sup>r</sup>—*Ant. Perez7.*

(Sobrescrito.) Al Muy Ill.<sup>e</sup> Sr. mi Sr. Mos de Neufville, S.<sup>o</sup> destado del Rey Christia.<sup>mo</sup>

Colec. Morel Fatio, núm. IV. Nota que Mos de Beaumont era sin duda Charles du Plessis, señor de Liancour y Conde de Beaumont.—Neufville, Nicolás Neufville de Villeroy. Bibl. Nac. de París, Esp., 336, fol. 93.

En la Colec. Ochoa hay varias cartas dirigidas al mismo personaje con nombre de Mos de Villarroel y en tono de intimidad que indica la continuación de las relaciones.

### IV.

Ex.<sup>mo</sup> Sr.

El saber lo que passa por el Mundo de mas del entretenimiento, commun gusto de todos, á las Personas que tienen la mano, y la auctoridad en el timon del gouierno, suele ser de algun momento, pues los mejores consejos nascen de la noticia



de las cosas. Por esso embio esso q. he tenido de Genoua del amigo que suele escriuirme. Tambien lo escribió por buscar ocasion de hablar con V. Ex.<sup>a</sup> y aunq. fuesse de alguna pessadumbre, q. no lo creo de V. Ex.<sup>a</sup>, déuese dessimular al sediento de consuelo, como hazen las fuentes, q. no cessan de correr por mucho q. se beua dellas.

De V. Ex.<sup>a</sup> sieruo.—*Antonio Perez.*

A iij<sup>o</sup> de Junio.

(En la cubierta.) Al Condestable de Francia mi Señor.

Enrique de Damville, Duque de Montmorenci, hombre de habilidad en negocios públicos, aunque no sabía escribir, prestó importantes servicios á Enrique IV, que los recompensó confiriéndole en 1593 la dignidad de Condestable de Francia de que antes había estado investido su padre Ana de Montmorenci. Fué protector constante del emigrado español, y murió poco después que él, en 1614, á los setenta años de edad.

Bibl. Nac. de París, Fr., 3.652, fol. 39. Colec. Morel Fatio, núm. XLIX.

## V.

Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>r</sup>

Acaban de llegar cartas de Mylord de Essex de xij deste a Mylord Rotelan (yo no las tengo), por las quales escriue lo siguiente. Q. se embarcaua para una jornada a España. General de mar y tier-

ra el dicho Conde. Con 18 naues de la Reyna, 25 de los Estados, y otro número de particulares. Mucha nobleza consigo. Las demás particularidades sabré. A su Mag.<sup>d</sup> se lo ha ydo a referir Enrique Dauerso, Caballero inglés, q. su Mag.<sup>d</sup> conoce. Por esto no voy yo. Pero he querido auisárselo a V. Ex.<sup>a</sup>—A. P<sup>7</sup>.

Bibl. Nac. de París., Esp., 3.652, fol. 134. Coleción Morel Fatio, núm. V.

## VI.

Lo que Antonio Perez Supplica y adierte de mas de presentar la Memoria q. va con esta de lo que ha podido saber para parte del cumplimiento de lo que ha pedido es.

Que su Mag. le haga merced de lo q. en la Memoria se contiene, en principio y muestra de que le quiere plantar de veras y de rayz en su seruiçio.

Item, que su Mag. cometa a alguna persona platica de estas cosas, q. busque la forma en que se pueda cumplir lo de mas. Declarándole ser su voluntad verdadera q. aquello aya effecto. Porque de otra manera será cansar a Su Mag. y andar Ant. Perez arrastrando sin llegar nunca al fin q. pretende de alguna resolucion (desseo justo deuido á qualquier negociante, quanto mas a vn Peregrino, viejo, con muger, con siete Hijos, con tantas prendas en poder de otro Príncipe). Al fin, digo que pretende, *que es, ó ser de su Mag. ó su-*



yo, y esto con breuedad por las muchas consideraciones ya declaradas. Y aun por lo que toca a la auctoridad de Su Mag., que no piense el mundo que lo demas era mas expediente para passar tiempo, q. para llegar a execucion y effecto, cosa que Ant. Perez está obligado a obuiar.

Item supp.<sup>ca</sup> q. el señor Condestable tenga la mano sobrello, porq. de otra manera Ant. Perez alça la mano, y se dará por respondido.

Item dize, Que de tal manera pide esto y que Su Mag. cometa a la tal persona el cumplimiento del memorial q. ha dado, que el dicho Antonio Perez no tenga q. acudir a ministro ninguno, sino al Sr. Condestable y a la tal persona por los despachos para la execucion. Porq. si no se despachase todo ello como cosa del serui.<sup>o</sup> de su Mag. y por orden suya, seria entrar Ant. Perez en los Labyrinthos de dificultades acostumbradas de Ministros en quebrantamiento y corrimiento de Antonio Perez sin fructo otro alguno. Cosa que no sufre esta demanda y las causas de ella. Differente mucho todo esto, que las gracias q. vn vassallo pide, y recibe de gracia.—A. P.\*

(En la cubierta.) Memoria de Antonio Pérez al señor Condestable.

Bibl. Nac. de París, Fr., 3.652, folios 112 á 113. En la Colec. Morel Fatio, núm. V.

### VII.

Que Antonio Perez dessea, como siempre lo ha assegurado, seruir a su Mag.<sup>d</sup> como vassallo, y

criado, que él se le presenta por tal. Presente, que ha reseruado siempre a su Mag.<sup>d</sup> hasta tal punto, como el de la obediencia a su mandamiento.

Que non paresca atreuimiento llegar a supplicar a su Mag.<sup>d</sup> las cosas particulares que aquí porná, pues la prenda que él da de Fidelidad de Vassallo y Criado, considerada su fortuna pressente, y Passada, y las prendas de su muger, si biue, y Hijos, q.<sup>e</sup> tiene Captiuos; y las otras fortunas y bienes y Hacienda, y la satisfaccion q.<sup>e</sup> deue dar a todo esto, y al mundo en tal resolucion (No menos que de perder esperança y cerrar puerta a todo aquello q.<sup>e</sup> a vna sola muerte puede esperar la redemption dello) le disculpará deste atrevimiento. Demas, que no se porná aquy sino menos de lo prometido de la Graçia de su Mag.<sup>d</sup> otras vezes.

Viniendo pues a lo particular dize:

Primeramente que sobre todo, como de mas valor q.<sup>e</sup> todo, su Mag.<sup>d</sup> reciuia debaxo de su protection, y amparo, pues es la prinçipal defensa, y seguro, q. ha menester su fortuna, y la persecucion tan notoria de vn Príncipe tan grande, que las gentes vean, que su mag.<sup>d</sup> le mira con ojos de particular graçia y favor.

Que su mag.<sup>d</sup> se sirua, de procurarle con effecto capello de Cardenal para su persona siendo muerta su muger, o para don Gonzalo Perez su Hijo, y que desde luego se pida a su Sancti.<sup>d</sup>, y que su Mag.<sup>d</sup> lo reserve en su Pecho para quien su Mag.<sup>d</sup> le Quiere.

Que le den doce mil escudos de renta por la graçia de su Mag.<sup>d</sup> en obispados, o Abbadías, y



Beneficios Eclesiásticos como fueren vacando desde luego, con permission que los Pueda regresar en sus Hijos.

Que hasta tanto, q. se cumpliere la dicha cantidad de renta, aunque se le dé alguna parte de ella, se continúe la pensión de quatro mill escudos, que agora tiene, mandado q. se consignent en parte que con effecto los cobre.

Que demas desto entre año, hasta que se le haya hecho la merced de renta ecclesiástica dicha, se le den dos mil escudos de ayuda de costa cada año en auisos de Graçias que él terna cuydado de buscar.

Que por estar agora tan gastado y para componerse en el grado de criado, y consejero, con que le ha querido su Mag.<sup>d</sup> honrrar, se le den dos mill escudos de ayuda de costa al pressente.

Que considerando el gran peligro que corre su vida por la persecucion del Rey de España contra su persona, se le dé alguno, o, algunos suyços de los de la guarda de su Mag.<sup>d</sup> para su seguridad, y respecto del que maquinare contra él.

Que si se viniere a tratar de Pazes entre esta Corona, y la de España, su Mag. procure la redemption de su muger y hijos y haga lo que se acostumbra en tales casos por vassallos, y bienes dellos retenidos de otro Príncipe.

Que para todo esto y por excusar las pessadumbres que cada día se pueden ofrescer, El Ex.<sup>mo</sup> Sr. Condestable tome a su cargo en nombre de su mag.<sup>d</sup> El Cumplimiento y Execution de todo esto.

En Ruan a Primero de henero 1597.

(En la cubierta, letra de A. Perez.) Copia del assiento de Su m.<sup>d</sup> con Antonio Perez en Ruan a 13 de En.<sup>o</sup> 1597.

Sin esta capitulacion ay lo q. el Sr. Condestable le prometió en nombre de su m.<sup>d</sup> con palabra de cauallero de ser fiador de lo que le offrescia.

Bibl. Nac. de París. Hállase original en el mencionado volumen de la Colec. Béthune, Fr., 3.652, folios 3-4, y hay copia en la Colec. Fontaineu, Fr., T-440. En la Morel Fatio tiene núm. VI.

TEXTO FRANCÉS, EN RESPUESTA.

Le Roy qui habonde en toute bonté enuers les affliges A tres volontiers recuilly en son Royaume le Sr. Antonio Perez pour les vertus qui l'accompagnent et les seruiçes que Sa Maj. espera de luy Au moyen de quoy Sa Maj. accepte aussy tres volontiers sa foy et luy accorde sa Royale Protection contre ceulx qui le persécutent.

Sa Maj. lui procurere de bon cueur le chapeu de Cardinal pour luy si sa femme est morte, sinon pour son fils et en ecrire au S.<sup>r</sup> de Luxembourg affin quil en parle a Notre S.<sup>t</sup> Pere.

Le Roy aure egard aussy de le pourveoir de bénéfices et dignités en l'eglise jusques a la concurrence de la somme de douze mil escus de Reuenu par an avec permission de les résigner a sés enfans.

Quoy attendant Sa Maj. entend quil continne



a estre payé de la pension de quatre mil escus par au quelle luy a accordée & quil en soit si bien assigné quil puisse tirer la commodité que Sa Maj. entend.

Se presentant occasions & moyens de gratifier le Sr. Perez de la ds. somme Sa Maj. les embrassere volontiers.

Sera commandé a ceulx de son conseil de finances d'adviser sil y a moyen de secourir le ds. Perez de quelque somme d'argent pour lui ayder a mettre sus son aequipage.

Sera commandé au Cappitain des Suysses de la Garde de Sa Maj. ou a ses liutenents de faire tenir ordinairement vng ou deux soldats suysses pres la personne du ds. Perez pour prendre Garde a la sureté d'icelle.

Ces accordés articles ont été respondus a Roan par le commandement du Roy. Mr. le Connestable par le 13 de Janvier 1597. Signé. Neufville.

Monseigneur le Connestable connoissant les vertus & merites du ds. seig. Perez & sur l'assurance quil luy a donnée de son affection et fidelité au service de Sa Maj. Scachant aussi combien elle l'ayme & estime luy offre de semployer volontiers de tout son pouuoir en toutes ses affaires & a toutes occasions & d'apporter tout ce qui dependra de sa priere & sollicitacion soit enuers Sa Maj. & ceulx de son conseil pour l'accomplissement des presents articles. En foy de quoy il a signe la prte. response a Ruan le 18 Januier 1597.

## VIII.

† Señor.

Por estar el Sr. Gil de Mesa enfermo, doy á V. m. esta pessadumbre. Yo le sup.<sup>co</sup> sepa del señor Condestable, mi Señor, que como a tal le amo, y reverencio, a que hora será seruido, que yo le pueda yr a besar las manos con menos incomodidad suya (x). Que por estar yo malo hago esta preuencion, q. sino fuera esto, como vno de los seruidores de su casa, me fuera ay a esperar hora y a entretenerme ay como criado suyo.

Besa las manos de V. m.—*Ant. Perez.*

(En la cubierta.) Le Seig.<sup>r</sup> Anthoine de Perez. Janvier.

Bibl. Nac. de París, Fr., 3.652, fol. 32. Colección Morel Fatio, núm. XLVI.

## IX.

Ex.<sup>mo</sup> Sr.

Vn Peregrino, que salió de su patria en cueros, no puede dar don sino de cuero. Esto será disculpa de mi altreuimiento en embiar a V. Ex.<sup>a</sup> Essa bota, o, borracha, q. llaman y vsan en España para regalo adobada allá con ambar, que me truxo El Sr. Jacome Marengo. Y sy V. Ex.<sup>a</sup> mandare que yo vaya a hazer la salua, yo yré.

(x) (En el margen.) O hoy, ó mañana: q. quando su Ex.<sup>a</sup> se retira a la tarde, si fuere mas apropósito, yo yré.



De V. Ex.<sup>a</sup> muy humilde y obligado seruidor.  
—*Ant. Perez.*

(En la cubierta.) Al Ex.<sup>mo</sup> Sr. el Condestable  
mi S.<sup>or</sup>

Bibl. Nac. de París, Fr., 3.652, fol. 37. Colección Morel Fatio, núm. XLVII. Pone por nota esta oportuna y curiosa referencia, tomada de una carta dirigida en 1596 desde St. Omer á D. Pedro Espíndola, en Madrid.

«En Madrid se husan unas botas o borrachas adressadas con solo ambar y tambien unos toneles, que yo los tengo por mejores y duran más, que no cavén mas de dos pottes, pero no tienen otra cosa ninguna que hambar grisa sin almiscle. Sy pudiessedes traherme una seria para my muy gran regalo, porque el almiscle y lalgalia me hace mal a la cabeça, y el hambar mucho bien; y como teneis tantes (sic) señores y señoras que os favorecen, podriedes pedir una y trahermela. Y sy os pareciere a propósito pedirla a my Señora la Condesa de Fuentes, o a my Señora la princesa de Ascoli, me remito: yo os assiguro que seria para my un gran presente. Ally he visto unos barrillejos de las Indias muy lindos, y aunque sea de un pote o hacerle hacer y adressar a posta, porque el ambar me dicen se mete en las costuras del barril y, no se como, que dura muchos años. El Conde de Arembergue tiene uno y Coloma otro, que creo costaron allí cada uno veinte escudos con la boca de plata y serrada con tornillo.»

Bibl. Nac. de París, Esp., 336, fol. 194.

Con vino de España y aceitunas de Sevilla solía responder el Peregrino á las finezas que recibía. Véanse en la Colec. Ochoa las cartas de remisión á M. Zamet y á otras personas, entre ellas la 95 de la parte I.

X.

† Señor.

Agora q. son las vj de la tarde, 30 deste, me dan la carta de v. md. sobre lo que el Sr. de Villaroel le encomendó que me escriviese cerca de aquel *don diego de Robles, y Veray, y Aragon*, y a la misma hora me pongo a responder. Y aunque V. m. ha dicho todo lo que yo se, por lo que se deue a la obediencia digo.

En Ruan me embió el S.<sup>r</sup> Condestable con un S.<sup>o</sup> suyo vn consejero con vna carta deste don diego, muy larga, para my.\* Y despues Su Mag.<sup>d</sup> le dixo al mismo Consejero, q. me hablasse, y a my q. le oyesse. La carta contenia vna larga Historia, o fábula de vn casamiento suyo intentado con vna doña Tal de Osorio. A El no le conozco. El escriuia q. El a my sy. Pero a los que tienen tales lugares les succede lo q. a los predicadores, q. los conoscien muchos, y ellos no a tantos. A la Señora conozco, q. es de las q. facilm.<sup>te</sup> aurá buscado un estudiante moço, y loco, q. no los quieren con cuidados. Dixe entonces, lo q. diré agora. Que me parecia maraña todo, o, para hallar pan en Francia, sy se venia huydo por alguna ocasion, o, para intentar algo. Q. locos tambien



buscarán ya en Egipto para las cosas q. maquinan, q. cuerdos no los hallarán. Q. con todo esso me parecia bien oyrle, q. la oreja no se gasta por oyr, como otros instrumentos. Pero q. no llegase a la presencia del Rey, y aun dixé q. allá le oyese el yerno del Condestable (q. ya entendia yo que auia entrado en fran.<sup>a</sup>), y q. conforme a lo que dixesse, se hiziesse. Pero sy no quiere hablar allá, a la buen hora venga, q. el Sr. de Villarroel le sabrá oyr, y conocer luego en el ayre, como tan buen cazador de cosas d'Estado.

Esto es lo que se me offresce. Dios Guarde a V. m. De París el día q. he dicho.

De V. m.—*Ant. Perez.*

(Al margen.)\* Esta carta dexé yo en poder del S.<sup>o</sup> del S.<sup>r</sup> Condestable.

(Sobrescrito.) Al Sr. Gil de Mesa.—En su mano.

Bibl. Nac. de París, Esp., 336, fol. 23. Colección Morel Fatio, núm. XLIV.

## XI.

Conosco, Señor, que yo no valgo la mayor parte del fauor y gracia que V. M.<sup>d</sup> me hace y el Sennor Jacome Marengo, y mis demandas hallan en V. M.<sup>d</sup> Este conocimiento es el vltimo agradescimiento que puede prestar vn tronco tan inútil como yo. Quanto a la paga de la pension no cansaré a V. M.<sup>d</sup>, pues lo escribo al Sennor de Villarroel. Beso á V. M.<sup>d</sup> sus reales pies por las dos gracias de los dos breuetes que V. M.<sup>d</sup> me ha echo;

pero porque de ninguno dellos podré en muchos dias sacar socorro presente, como lo son mis necesid. Supplico muy humilmente a V. M.<sup>d</sup> y a su liberalidad natural me haga lo que pido, por esse placer, en cambio de la de los *euentes*, que será para mi necesidad remedio y m.<sup>d</sup> muy grande. Quanto a la vacante de M. de Meos, veo lo que V. M.<sup>d</sup> se a dignado responder con tanto fauor, que por auer llegado otro antes, no ha hauido lugar. Pensar, señor, que yo podré nunca llegar a tiempo es donaire; siempre seré el postrero en auisos como en méritos, y assy suplico a V. M.<sup>d</sup> mande a las personas por cuya mano passan estas prouisiones, que lo que de aquí adelante vacare de Abadías y beneficios eclesiásticos hasta la cantidad que V. M.<sup>d</sup> me ha offrescido, se reserve para Anthonio Peres y para el cumplimiento que V. M.<sup>d</sup> le tiene offrescido, porque de otra manera nunca llegará la hora en que yo la gose, y si el hauer pedido alguno a V. M.<sup>d</sup> lo que agora ha vacado, antes que llegasse mi auiso, ha sido causa de que no me haya hecho V. M.<sup>d</sup> la merced. Mas bastante podrá parecer al que llegase primero en lo que adelante vacare, el hauerlo prometido V. M.<sup>d</sup>, pues excede el cumplimiento de palabra dada de vn tan gran Rey a qualquier demanda, y más dada a un peregrino que ha entregado a V. M.<sup>d</sup> y a su seruicio su fe y libertad, prendas que en mi estado y fortuna suffren a qualquier consideracion y sentimiento, de las que escriuo al Señor de Villars. En fin, Señor, yo suplico a V. M.<sup>d</sup> mande que no me den a my causa de dar-



le pesadumbre por el cumplimiento de las mercedes que V. M.<sup>d</sup> me ha hecho, que esto es lo que siento a par de muerte, y dexar de acudir á V. M.<sup>d</sup> my Rey ya y Señor, sería dejarme morir, y offensa de desconfianza a V. M.<sup>d</sup>, que es lo que más offende a Dios y que offendería a V. M.<sup>d</sup>, que representa su lugar en tierra. Sieruo de V. M.<sup>d</sup>—*Ant. Perez.*

Esta carta no es original, sino copia sacada por amanuense italiano, al parecer.

*Jacome Marengo*, caballero genovés, agente de negocios, amigo y corresponsal de Antonio Pérez, á cuyas gestiones debió, en parte, ser nombrado luego cónsul de Francia en Génova.

*Villarrol:* Nicolás de Neufville, señor de Villaroy, consejero y secretario de Estado de Enrique IV, como antes se ha dicho.

Bibl. Nac. de París, Fr., 3.652, fol. 35: en la Colec. Morel Fatio, núm. VII. Presume estar escrita á mediados de 1597 por la alusión al Obispado de Meaux que vacó á principios de este año y fué proveída en 13 de julio.

## XII.

*Para hablar al Señor Condestable a... de noviembre 1597.*

*Lo que se dice que yo he escripto a Inglaterra de Paris* (1).

(1) Está subrayado.

Lo que se puede juzgar por otras cosas q. se han entendido, que yo comuniqué al señor Condestable, sin saber aún de esto nada.

Dexando lo del médico de Ruan, y dexado quien le embió pagado para conturbar mi crédito (testigo su Mag.<sup>d</sup> q. me dió el aviso en Cusy, quando me vino por su gran Piedad y Humanidad a visitar).

Vengo á un punto muy considerable: esa saber, lo q. vn ministro dixo a Virginio Ursino, segun él refirió, tratando de aquellos sus designios.

Que eran grandes los officios q. se hacían con el Rey por Príncipes de fuera, para q. no se fiase de mí; pero q. Su Mag.<sup>d</sup> estaba ya desengañado.

Pero la impression de todo esto se vee: En la sequedad: En el recato de my: En la diminucion de fauores: En el oluido del cumplimiento de las cosas offrescidas. No buelvo al primer fauor concedido, mas de en quanto fué el Primero, y dado para quiebra y nota. Lo del Consejo, dado de Su Mag.<sup>d</sup> de su propio motu y election, sin demanda mia, q. no soy tan confiado q. tal pidiera. Honor q. no ha sido sino para nota y grillos. Y porque se vea la diminucion de que trato, Acuértese su Mag.<sup>d</sup> del fauor q. me hizo en Consejo en Amiens, en presencia del Sr. Conde de San Pol y de Mosiur Le Grande, y de otros. Y que sobre esto se diga por alguno, y se vea, q. es Título ad honores. No: que mi fortuna, por perseguida q. sea, my natural, los lugares q. yo he tenido acerca de Príncipes, los fauores mismos q. su Mag.<sup>d</sup>



me ha hecho, me acusarian de hombre de poco, sy mi ánimo se conhortase a biuir disminuido en ninguna parte, demas del riesgo y peligro nuevo en q. entraria mi vida sobre tal menoscabo.

Pues en las mercedes prometidas: Bien se vee que da esto su parte de testimonio: Pues en las Abbadías y beneficios eclesiásticos que han vacado, y dádose a quien no ha lleuado el auiso, no ha habido memoria de my. A lo cual corresponde lo q. el otro dixo, q. no tenia q. esperar más y q. aun mirasse cómo conseruaua lo que tenia.

Que ansy, viniendo al punto presente de la calumnia, que escriuo a Inglaterra, digo y sup.<sup>co</sup> al Señor Condestable q. me haga tanta merced de pedir a su Mag.<sup>d</sup> Que mande aueriguar esto, y siendo falso, como lo es, hazer la demostracion q. es justa en mi satisfaccion; y darme licencia q. me retire de sus Reynos, y de Cortes de Príncipes, y de sus peligros y juicios, antes que me acaben la salud y vida. Offresciendo, como offrezco a su Mag.<sup>d</sup> que, bien ó mal tratado, mientras biuiere y donde quiera que biuiere, le manterné la fee y Amor a su nombre y corona, de muy fiel sieruo. Como debido al Amor q. su Mag.<sup>d</sup> de su propio natural me ha mostrado siempre; y a la cierta creencia y confianca de mi ánimo q. estos officios contra my, no son gratos a su Mag.<sup>d</sup>, sino a la inuidia. No digan luego, como suelen algunos, que valo yo, para q. aya q. inuidiar en mi? Es muy gran verdad: Nada: Tay soy: yo lo conozco. Pero es destino de mi Fortuna la Persecucion: Bien se vee, pues en tales cosas me roen: Enemigo que se

ha de vencer huyendo, y huírlle los q. tienen corta la vida, y la ventura, y las esperanzas.

A. P<sup>7</sup>.

En fin, Señor: Pues la Malicia no me dexa gozar de la Presencia de su Mag.<sup>d</sup> (q. tenia yo por mi elemento) con quietud: Que harto lo procura ya yo con biuir mudo y sordo y ciego. Pido a su Mag.<sup>d</sup> lo q. le pido, porq. ya que no me dexan biuir de acá ni de allá, me dexen morir a lo menos con sossiego. Consejo de necessidad, Pues tales officios no dizen otro, sino q. no me canse en buscar, ni esperar otra cosa.

A. P<sup>7</sup>.

(En la cubierta.) Memoria al Sr. Gil de Mesa para hablar al Sr. Condestable.

Bibl. Nac. de París, Fr., 3.652, foliis 14-15. Colección Morel Fatio, núm. VIII. Supone que Monsieur Le Grand fuera el caballero mayor (Grand écuyer) Roger de St. Lary, Duque de Bellegard. En la Colec. Ochoa hay carta dirigida á *Monsieur el Grande* (la 70 de la parte I), y tanto las Memorias de Sully como las de Villeroy hablan de un Mr. *Le Grand*, por cuya influencia otorgó el Rey la mitra de Burdeos, que pretendía Antonio Pérez.

### XIII.

Ex.<sup>mo</sup> Señor. Perdona V. Ex.<sup>a</sup> el atreimiento del presente. Que si el mismo tuuiera sentido, de verguença no llegara a su presencia. Pues del señor Gil de Mesa, yo creo, que por lo mismo qui-